

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

1503 GIJÓN

Edicto

D. Ana María Sánchez Castañón, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil Número Tres de Gijón, por el presente hago saber:

1º.- Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número Sección I Declaración Concurso 0000067/2010 se ha dictado a instancias de Balvinder Diseño y Construcción, Sociedad Limitada, en fecha 23 de diciembre de 2010 Auto de Declaración de Concurso Voluntario de Balvinder Diseño y Construcción, Sociedad Limitada, cuyo centro de intereses principales lo tiene en Gijón.

2º.- Se ha acordado la intervención de las facultades de administración y disposición, que seguirá ejerciendo el deudor.

3º.- Igualmente, se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Dicha comunicación deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos y en el que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a los que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal).

Gijón, 23 de diciembre de 2010.- El/La Secretario/a Judicial.

ID: A110000331-1